MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2018 "ADQUISICIÓN DE TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA CON TECNOLOGIA LASEREO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DEL MSPYBS", AD REFERENDUM ID Nº 340.612

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **26** días del mes de **abril** del año **DOS MIL DIECIOCHO**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2018 "ADQUISICIÓN DE TORRE DE VIDEOENDOSCOPIA CON TECNOLOGIA LASEREO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DEL MSPYBS", AD REFERENDUM ID Nº 340.612.**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución S.G. "POR LA CUAL SE CONFORMAN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES",** las que se mencionan a continuación:

- **Lic. Liza Duarte Houdin,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.
- **Abg. Marco Giménez,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.
- **Tec. Gustavo Cuevas,** rep. de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.
- **Abg. Walter Cáceres,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Abg. Gustavo Caballero**, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DB N° 2459/2017 de fecha 1 de setiembre de 2017, la Dra. Quim. MSC. Dora Lilian Torres de Arguello – Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite el pedido de **"ADQUISICIÓN DE TORRE DE VIDEO ENDOSCOPIA CON TECNOLOGIA LASEREO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".**

Por memorándum DPP N° 29/18 de fecha 26 de enero de 2018, el Departamento de PAC y PRESUPUESTO comunica al Departamento de Licitaciones que el llamado de Licitacion Publica Nacional N° 30/18 **"ADQUISICIÓN DE TORRE DE VIDEO ENDOSCOPIA CON TECNOLOGIA LASEREO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" ID 340.612** se encuentra cargado en el portal

Por Nota D.L de fecha 30 de enero de 2018, el Departamento de Licitaciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2018 **"ADQUISICIÓN DE TORRE DE VIDEO ENDOSCOPIA CON TECNOLOGIA LASEREO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" ID 340.612**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El Programa Anual de Contrataciones ID Nº 340.612, cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes **Gs. 869.550.000 (guaraníes ochocientos sesenta y nueve millones quinientos cincuenta mil)** según las estimaciones globales de costo realizado, según lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta. Es un llamado AD REFERENDUM por lo que la firma del contrato correspondiente del *llamado* LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2018 **"ADQUISICIÓN DE TORRE DE VIDEO ENDOSCOPIA CON TECNOLOGIA LASEREO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" ID 340.612** queda sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 11 de abril de 2017, observándose la recepción de 1 (un) oferente, que se detalla a continuación:

Walter M. Cáceres Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Gustavo Cuevas
Jefe Dto. Información Tecnológica
Dirección Biomédica

Liza Duarte Houdin
Unidad Tecnica de Apoyo
D.G.O.C - M. S. P. y B. S.

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P.B.S

Abog. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

1. **SALUMAX S.A.** **Gs. 815.000.000.-**
   Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A.
   Monto: G. 46.000.000.-
   Póliza Nº: 59.1508.0001645.0000
   Vigencia: Desde el 11/04/2018 al 08/10/2018.
   FOLIADO DEL 001 AL 158.-

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES: Ninguna.

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***
Que luego de un análisis de las documentaciones legales de **carácter sustancial** presentadas por las firmas oferentes, afectadas por esta adjudicación, en el marco de la contratación de referencia, consideramos lo siguiente:

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	SALUMAX S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve *"El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"* ....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Gustavo Cuevas
Jefe Dto. Información Tecnológica
Dirección Biomédica

Liza Duarte Houdin
Unidad Tecnica de Apoyo
D.G.O.C - M. S. P. y B. S.

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Contrataciones - DGAJ
M.S.P.B.S

Abog. Juan E. Gimenez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por **Nota DGOC N° 766/18,** de fecha 26 de abril de 2018, se le solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, de los oferentes cuyas cedulas de identidad remitimos adjunto, a fin de analizar si los mismos se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos remite el informe solicitado por Nota D.P.RR.HH. N° 119/2018, del cual surge que los mismos no se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003, según lo siguiente:

EMPRESA	NOMBRE	N° DOCUMENTO	OBSERVACION
SALUMAX S.A.	Juan Carlos Carbonati	1.198.459	No registran datos en el SINARH
	María del Carmen Oronoz	1.244.821	No registran datos en el SINARH
	Rosina Carbonati Oronoz	2.027.100	No registran datos en el SINARH
	Javier Carbonati Oronoz	1.244.819	No registran datos en el SINARH
	Lorena Carbonati Oronoz	1.244.822	No registran datos en el SINARH
	Matias Carbonati Oronoz	1.846.381	No registran datos en el SINARH
	Lucas Carbonati Oronoz	3.553.749	No registran datos en el SINARH

Que, una vez analizados los reportes del SINARH y en especial la observación mencionada más arriba, expuesta por la Dirección General de Recursos Humanos, este Comité expresa lo siguiente:

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los miembros de la sociedad y representantes legales, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03, en tal sentido continúa en competencia.

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	SALUMAX S.A.
A) Formulario de Oferta *	
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple
C) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	No Aplica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2018.	No Aplica

Walter M. Cáceres Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Gustavo Cuevas
Jefe Dto. Información Tecnológica
Dirección Biomédica

Unidad Tecnica de Apoyo
D.G.O.C - M.S.P.y B.S.

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P. y B.S.

Abogado Jurídico
M.S.P. y B.S.

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No Aplica
Patente municipal vigente	No Aplica
D) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple
E) Oferentes en Consorcio.	
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	No Aplica
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	No Aplica
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	No Aplica
2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	No Aplica
a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	No Aplica
b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	No Aplica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	No Aplica
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
1. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	Cumple
2. Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los servicios propuestos en castellano.	Cumple

Gustavo Cuevas
Dto. Información Tecnológica
Dirección Biomédica

Liza Duarte Houdin
Unidad Técnica de Apoyo
D.G.O.C - M. S. P. y B. S.

Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Director Jurídico
M. S. P. y B. S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (equipos médicos, equipos biomédicos, insumos para equipos médicos, insumos para equipos biomédicos, o prestación de servicio técnico para equipos de la misma naturaleza) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (TRES) últimos años (2014-2015-2016) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Autorización del fabricante:	
• Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio.	Cumple
• Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	No Aplica
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	Cumple
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple
Balance de los tres últimos años 2014, 2015 y 2016.	Cumple
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	Cumple
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	Cumple
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	No Aplica
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	Cumple
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	Cumple
Habilitación como importador de dispositivos médicos, emitido por el M.S.P. Y B.S. vigente.	Cumple
Constancia de Habilitación de Servicio Técnico como empresa importadora de equipos médicos, emitido por el M.S.P Y B.S.	Cumple
Certificado de Capacitación Técnica del personal Técnico de la empresa, emitido por el Fabricante	Cumple
El Oferente deberá garantizar que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	Cumple

6. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes en el marco de la presente licitación pública, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, realizo por **la Lic. Liza Duarte.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: Últimos años (2014-2015-2016)

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al CapitalEl promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Gustavo Cuevas
Jefe Dto. Informática y Tecnológica
Dirección Biomédica

Liza Duarte Houdin
Unidad Técnica de Apoyo
D.G.O.C - M. S. P. y B. S.

Abog. Gilberto Caballero, Director
Dirección de Asesoría Jurídica - DGAJ
M. S. P. y B. S.

Abog. Ivan E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

EMPRESA: SALUMAX S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROM	CALIFIC.
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	12.114.657.008	4,82	14.908.512.950	6,47	18.163.897.310	10,45	7,25	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	2.515.699.207		2.303.068.070		1.738.512.962			
SOLVENCIA	PASIVO TOTAL	2.515.699.207	0,17	2.303.068.070	0,13	1.738.512.962	0,09	0,13	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	14.668.964.345		17.261.959.872		20.333.448.536			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	2.530.170.389	0,97	3.567.032.913	1,37	4.178.928.472	1,60	1,31	CUMPLE
	CAPITAL	2.610.000.000		2.610.000.000		2.610.000.000			

7. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando por empresa los contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2014-2015-2016) deben arrojar un monto igual o mayor al 25% del monto total ofertado, de conformidad a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica, establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Empresa	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
SALUMAX S.A.	815.000.000	203.750.000	1.226.555.000	Cumple

8. Margen de Preferencia para productos nacionales: NO APLICA.

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

El Comité de Evaluación considera que NO APLICA, debido a que el bien ofertado tienen procedencia JAPONESA

9. Criterio para desempate de ofertas: NO APLICA

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

El Comité de Evaluación considera que NO APLICA este criterio, debido a que se ha presentado solo 1 (Una) oferta.

10. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Oferta por ITEM ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas, realizado por **Tec. Gustavo Cuevas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.**

Adquisición de Unidad Central de Videoendoscopía con Una fuente de luz LED de 4 lamparas simultaneas o Doble Fuente de Luz Independiente o Xenon de 300 WATS., todos compatibles entre sí, con sus accesorios compuestos por:	**Obs.**
Unidad Central de Videoendoscopía con Una Fuente de Luz LED de 4 lamparas simultaneas o Doble Fuente de Luz Independiente (LASER Y XENON) o XENON de 300 WATS, todos compatibles entre sí, (EN LO POSIBLE COMPATIBLE CON EQUIPOS DE FUJINON SERIE 530 EXISTENTES EN EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER)	Cumple
Al menos cinco tipos de salidas de video: BNC (video compuesto), Y/C (súper video), RGB, DVI (Digital) y HD-SDI (digital), todas simultáneas.	Cumple
Doble sistema de iluminación: Xenón y Laser Y/O LED de 4 lamparas led en combinacion y simultaneas O XENON DE 300WATS/	Cumple
Capacidad de conectar directamente a red Ethernet para almacenar imágenes (OPCIONAL) y función para intensificar visualización de vasos sanguíneos.	Cumple

M. Cáceres Anzoátegui
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Gustavo Cuevas
Jefe Dpto. Ingeniería Tecnológica
Biomédica Biomédica

Liza Duarte Houdin
Unidad Técnica de Apoyo
D.G.O.C - M. S. P. y B. S.

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Dictámenes DGAJ
M.S.P.y B.S.

Abog. Mario E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Función de identificación del endoscopio en pantalla y diámetros de canal de trabajo.	Cumple
Capacidad de almacenar imágenes en tarjeta Compact Flash o USB insertada directamente en la unidad del procesador.	Cumple
Control automático de blanco, para todos los endoscopios si es que lo requiere.	Cumple
Magnificación digital de 1,5 X mínimo, para todo endoscopio flexible.	Cumple
Imagen simultánea en pantalla, imagen normal e imagen con cromoendoscopía digital. (OPCIONAL)	Cumple
Con sistema DICOM, incorporado en procesador o a travez de un servidor.	Cumple
Sistema Digital Y/O Optico Estimación Espectral De La Imagen.	Cumple
Compatible para cualquier endoscopio conectado al procesador.	Cumple
Uno a Diez (10) modos disponibles predeterminados.	Cumple
Posibilidad de generar los propios modos, según requerimientos del especialista. (OPCIONAL)	Cumple
Sistema Digital Y/O Óptico De Estimación Espectral De La Imagen.	Cumple
Doble largo de onda disponible	Cumple
Sin filtros de color. (opcional)	Cumple
Largos de onda generados por fuente laser y/o LED o por Xenon por filtro optico	Cumple
Incluye los cables para interconectar el sistema, lámpara de emergencia de cambio automático (OPCIONAL), teclado alfanumérico, botella de alimentación automática de agua (300cc). Tester probador de hermeticidad.	Cumple
Videocolonoscopio con Magnificación Óptica con transmisión de LUZ LASER Y/O LED Y/O XENON de una SOLA CONEXIÓN. (sin tapa y completamente sumergible)	Cumple
Para uso diagnóstico y terapéutico, con visión frontal	Cumple
Dimensiones (largo trabajo: >= 165 cm; Canal trabajo: 3,2 a 3,8mm ; Diámetro sección flexible y extremo distal: 11,7 a 12,8mm o <= a 13,2mm , Longitud total: 199 a 201 cms o > 199cms; Capacidad angulación: arriba/abajo 180°, izquierda/derecha 160° (o superior);	Cumple
Capacidad de irrigación, insuflación y aspiración. Cuenta con canal auxiliar para lavado de lesiones y realización de cromoendoscopía.	Cumple
Control de magnificación óptica en caja de operaciones	Cumple
Magnificación digital mínima de 1,5X	Cumple
Angulo de visión variable de 55° hasta 170°	Cumple
Rango de observación variable de 1,5-3mm hasta 100mm	Cumple
Sistema de iluminación mediante luz Láser y/o Led y /o Xenon.	Cumple
Compatible con funcionamiento de cromoendoscopía	Cumple
Accesorios incluidos con cada colonoscopio	Cumple
KIT accesorio (2 pinzas de biopsia estándar, 1 cepillo de limpieza, 5 válvulas para canal de fórceps, con irrigación lateral, manuales de usuario y maleta de transporte. Frascos de siliciona lubricante y antiempañante (uno de c/u). Tapa de hermeticidad para esterilización en óxido de etileno (OPCIONAL).	Cumple
1 Asa con malla para extracción de cuerpo extraño o pinza para extraccion de cuerpo extraños	
1 Asa con malla para extracción de pólipos o trampa para atrapar polipos	Cumple
Sistema de irrigación de agua por pedal. Debe incluir una bomba de agua con sus repesctivo accesorios	Cumple
Videogastroscopio con Magnificación Óptica con transmisión de LUZ LASER y/o LED y/o Xenon de una SOLA CONEXIÓN. (sin tapa y completamente sumergible)	Cumple
Para uso diagnóstico y terapéutico, con visión frontal	Cumple
Dimensiones (Largo trabajo: >=103cm; Canal trabajo: >= 2,8mm; Diámetro sección flexible 9,7 a 9,8mm o < = a 9,9mm; Longitud total: >= 135cms; Capacidad angulación: arriba 210°, abajo 90° izquierda/derecha 100°	Cumple
Con capacidad para irrigación, insuflación y aspiración. Cuenta con canal auxiliar para lavado de lesiones.	Cumple
Control de magnificación óptica en caja de operaciones,	Cumple
Magnificación digital mínima de 1,5X	Cumple
Angulo de visión variable de 55° hasta 140°	Cumple
Rango de observación variable de 1,5-3mm hasta 100mm	Cumple
Sistema de iluminación mediante luz Láser y/o LED y/o Xenon.	Cumple
Compatible con funcionamiento de cromoendoscopía	Cumple
Accesorios incluidos	Cumple

Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Gustavo Cuevas
Jefe Dto. Informática y Tecnológica
Dirección Biomédica

Liza Duarte Houdin
Unidad Técnica de Apoyo
D.G.O.C - M.S.P. y B.S.

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Contrataciones - DGAJ

Director Jurídico
M. S. P. y B. S.

Sistema de irrigación de agua por pedal	Cumple
MONITOR HD	
Cumple con el MDD de "Grado Medico"	Cumple
1920 x 1080 de resolucion	Cumple
Sistema NTSC o PAL	Cumple
Entrada de video DIGITAL para obtener una imagen digital desde el procesador (DVI, HDTV o HD-SDI) y salida de RGB, S-Video, compuesto Y/C o similares.	Cumple
Pantalla plana de 27"	Cumple
Multivoltaje de 100V a 240V	Cumple
CARRO	
Con zapatilla incorporada y fusible de proteccion.	Cumple
Totalmente compatible con los bienes ofertados en este item.	
Perfil de aluminio estructurado, acero inoxidable, acero al carbono, acero inoxidable, acero al carbono con material sintético inoxidable o pintura anticorrosiva. Debe ser indicado para torres de endoscopia y si es posible del mismo fabricante de los endoscopios.	Cumple
Con manubrio para su conduccion.	Cumple
Brazo movil para montaje del monitor.	Cumple
4 (cuatro) ruedas al menos 100 mm de diametro.	Cumple
Sistema de frenado en al menos dos ruedas.	Cumple
Con 2 (dos) o mas soportes regulables para endoscopios.	Cumple
ELECTROBISTURI BIPOLAR	
Equipo totalmente microprocesador	Cumple
Modo monopolar de corte puro, coagulacion y al menos 2 (dos) mezclas.	Cumple
Modo bipolar	Cumple
Frecuencia de onda: 350 KHz o mayor.	Cumple
Control electronico con indicadores digitales.	Cumple
Ajuste de potencia de salida regulable.	Cumple
Sistema de monitorizacion de placa neutra.	Cumple
Pedal simple o doble, que sea compatible con el equipo.	Cumple
Alarmas audibles y visuales	Cumple
Potencia maxima de corte monopolar: 100W o mayor.	Cumple
Potencia maxima de coagulacion monopolar: 60 W o mayor.	Cumple
Potencia maxima en modo bipolar: 50W o mayor.	Cumple
ACCESORIOS: Debe incluir: placa reutilizable (dos unidades) y o descartable (50 unidades) con cable, dos lapices para conexión con accesorios de endoscopia y un pedal.	Cumple
UPS DE 1.500 a 1.600 Wats – ESTABILIZADOR DE VOLTAJE CON BATERÍA DE APROX 10 A 30 MINUTOS	Cumple

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 956/2016 y la que modifica la 1173/2016, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

Walter M. Cáceres Arrúa
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Gustavo Cuevas
Jefe Dto. Información Tecnológica
Dirección Biomédica

Liza Duarte Houdin
Unidad Técnica de Apoyo
D.G.O.C - M.S.P. y B.S.

Abog. Guapo Caballero, Director
Dirección de Biomédica

Abog. Ignacio E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas, conforme al precio ofertado y que cumplen con las Especificaciones técnicas.

item	producto_nombre_convocante	Cant.	precio_unit_estimado	unidad_medida	present.	Empresa	Marca	Proced.	Precio Unit_Ofertado	Monto Total Ofertado	Var %
1	Torre para videoendoscopio	1	869.550.000	UNI.	UNI.	Salumax S.A.	Fujifilm/Fujinon	Japon	815.000.000	815.000.000	(6)

11. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el pliego y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de las empresas detalladas más abajo, por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo las Especificaciones Técnicas.

Empresa Adjudicada	Ítem	Monto TOTAL Adjudicado
Salumax S.A.	1	815.000.000
TOTAL		815.000.000

Precio Total de Sugerencia de Adjudicación en la LPN Nº 30/18: 815.000.000 (Son guaraníes OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES IVA INCLUIDO. -

ES NUESTRO INFORME.

Gustavo Cuevas
Jefe Dto. Información Tecnológica
Dirección Biomédica

Liza Duarte Houdin
Unidad Técnica de Apoyo
D.G.O.C. - M.S.P.y B.S.

Abog. Gustavo Caballero, Director
Dirección de Dictámenes - DGAJ
M.S.P.y B.S.

Walter M. Cáceres Aranda
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Jacob E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P.y B.S.